



DECRETO ALCALDICIO
MODIFICA BASES BECA DEPORTIVA DE ALTO
RENDIMIENTO 2026

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 del Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos. Artículo 62, Aclaración de Actos

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 870 de fecha 07.04.2026, mediante el cual aprueba bases de postulación de beca deportiva de alto rendimiento año 2026, se requiere rectificar bases debido a error en digitación en lo siguiente:

DICE

Artículo 6° Aporte municipal por beca deportiva:

Según las categorías y la beca deportiva asignarán un aporte económico; Deportiva Alto Rendimiento por un monto máximo de \$1.000.000. No obstante la comisión evaluadora compuesta por Directora DIDECO, Encargada Familia y Comunidad, Coordinador Programa de Deportes y Secretaria Municipal, podrá rebajar dicho monto de acuerdo a la pertinencia de lo solicitado, de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

A) AÑOS DE TRAYECTORIA DEPORTIVA PONDERACIÓN (30%)

AÑOS DE TRAYECTORIA (30%)	
ENTRE 2 A 3 AÑOS	50
ENTRE 1 A 2 AÑOS	30
MENOS DE 1 AÑO	20

B) NÚMERO DE PARTICIPACIÓN ACREDITABLE EN COMPETENCIAS FUERA DE LA COMUNA, REGIÓN O NACIÓN, ADJUNTANDO FOTOS, CERTIFICADOS, ETC. PONDERACIÓN (30%)

NUMERO DE PARTICIPACIONES DURANTE EL ULTIMO AÑO (2025) (30%)	
3 PARTICIPACIONES O MAS	50
1 A 2 PARTICIPACIONES	30
NO PARTICIPACION	20



C) LOGROS ALCANZADOS EN COMPETENCIAS (PONDERACIÓN 40%)

LOGROS ALCANZADOS 1°, 2° O 3° LUGAR (40%)	
3	50
2	30
1	20

DEBE DECIR

Artículo 6° Aporte municipal por beca deportiva

Según las categorías y la beca deportiva asignarán un aporte económico; Deportiva Alto Rendimiento por un monto máximo de \$1.000.000. No obstante la comisión evaluadora compuesta por Directora DIDECO, Encargada Familia y Comunidad, Coordinador Programa de Deportes y Secretaria Municipal, podrá rebajar dicho monto de acuerdo a la pertinencia de lo solicitado independiente al porcentaje obtenido.

A) AÑOS DE TRAYECTORIA DEPORTIVA PONDERACIÓN (30%)

AÑOS DE TRAYECTORIA (30%)	
ENTRE 2 A 3 AÑOS	100
ENTRE 1 A 2 AÑOS	50
MENOS DE 1 AÑO	25

B) NÚMERO DE PARTICIPACIÓN ACREDITABLE EN COMPETENCIAS FUERA DE LA COMUNA, REGIÓN O NACIÓN, ADJUNTANDO FOTOS, CERTIFICADOS, ETC.

PONDERACIÓN (30%)

NUMERO DE PARTICIPACIONES DURANTE EL ULTIMO AÑO (2025) (30%)	
3 PARTICIPACIONES O MAS	100
1 A 2 PARTICIPACIONES	50
NO PARTICIPACION	25

C) LOGROS ALCANZADOS EN COMPETENCIAS NACIONALES / INTERNACIONALES

PONDERACIÓN (40%)

LOGROS ALCANZADOS 1°, 2° O 3° LUGAR (40%)	
3	100
2	50
1	25

DECRETO :

RECTIFIQUESE bases de postulación de beca deportiva de alto rendimiento año 2026 aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N° 870 de fecha 07.04.2026, en lo siguiente:

DICE

Artículo 6° Aporte municipal por beca deportiva:

Según las categorías y la beca deportiva asignarán un aporte económico; Deportiva Alto Rendimiento por un monto máximo de \$1.000.000. No obstante la comisión evaluadora compuesta por Directora DIDECO, Encargada Familia y Comunidad, Coordinador Programa de Deportes y Secretaria Municipal, podrá rebajar dicho monto de acuerdo a la pertinencia de lo solicitado, de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:



TVUS



A) AÑOS DE TRAYECTORIA DEPORTIVA PONDERACIÓN (30%)

AÑOS DE TRAYECTORIA (30%)	
ENTRE 2 A 3 AÑOS	50
ENTRE 1 A 2 AÑOS	30
MENOS DE 1 AÑO	20

B) NÚMERO DE PARTICIPACIÓN ACREDITABLE EN COMPETENCIAS FUERA DE LA COMUNA, REGIÓN O NACIÓN, ADJUNTANDO FOTOS, CERTIFICADOS, ETC. PONDERACIÓN (30%)

NUMERO DE PARTICIPACIONES DURANTE EL ULTIMO AÑO (2025) (30%)	
3 PARTICIPACIONES O MAS	50
1 A 2 PARTICIPACIONES	30
NO PARTICIPACION	20

C) LOGROS ALCANZADOS EN COMPETENCIAS (PONDERACIÓN 40%)

LOGROS ALCANZADOS 1°, 2° O 3° LUGAR (40%)	
3	50
2	30
1	20

DEBE DECIR

Artículo 6° Aporte municipal por beca deportiva

Según las categorías y la beca deportiva asignarán un aporte económico; Deportiva Alto Rendimiento por un monto máximo de \$1.000.000. No obstante la comisión evaluadora compuesta por Directora DIDECO, Encargada Familia y Comunidad, Coordinador Programa de Deportes y Secretaria Municipal, podrá rebajar dicho monto de acuerdo a la pertinencia de lo solicitado independiente al porcentaje obtenido.

A) AÑOS DE TRAYECTORIA DEPORTIVA PONDERACIÓN (30%)

AÑOS DE TRAYECTORIA (30%)	
ENTRE 2 A 3 AÑOS	100
ENTRE 1 A 2 AÑOS	50
MENOS DE 1 AÑO	25

B) NÚMERO DE PARTICIPACIÓN ACREDITABLE EN COMPETENCIAS FUERA DE LA COMUNA, REGIÓN O NACIÓN, ADJUNTANDO FOTOS, CERTIFICADOS, ETC. PONDERACIÓN (30%)

NUMERO DE PARTICIPACIONES DURANTE EL ULTIMO AÑO (2025) (30%)	
3 PARTICIPACIONES O MAS	100
1 A 2 PARTICIPACIONES	50
NO PARTICIPACION	25



C) LOGROS ALCANZADOS EN COMPETENCIAS NACIONALES / INTERNACIONALES
PONDERACIÓN (40%)

LOGROS ALCANZADOS 1°, 2° O 3° LUGAR (40%)	
3	100
2	50
1	25

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal
Dirección Des. Comunitario
Dirección Adm. y Finanzas
DIDECO



TVUS

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretario Municipal

URL Verificación: <https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/4BaJO34nsTQNuGf>
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.



MAT. : Solicita rectificar bases de beca deportiva de alto rendimiento aprobada mediante D.A 870 de fecha 07.04.2026.

DE : THANNIA ULLOA SANCHEZ
DIDECO

A : SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

1.- Junto con saludar y en atención al Decreto Alcaldicio N° 870 de fecha 07.04.2026, mediante el cual aprueba bases de postulación de beca deportiva de alto rendimiento año 2026, se requiere rectificar bases debido a error en digitación en lo siguiente:

DICE:

Artículo 6° Aporte municipal por beca deportiva

Según las categorías y la beca deportiva asignarán un aporte económico; Deportiva Alto Rendimiento por un monto máximo de \$1.000.000. No obstante la comisión evaluadora compuesta por Directora DIDECO, Encargada Familia y Comunidad, Coordinador Programa de Deportes y Secretaria Municipal, podrá rebajar dicho monto de acuerdo a la pertinencia de lo solicitado, de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

A) AÑOS DE TRAYECTORIA DEPORTIVA PONDERACIÓN (30%)

AÑOS DE TRAYECTORIA (30%)	
ENTRE 2 A 3 AÑOS	50
ENTRE 1 A 2 AÑOS	30
MENOS DE 1 AÑO	20

B) NÚMERO DE PARTICIPACIÓN ACREDITABLE EN COMPETENCIAS FUERA DE LA COMUNA, REGIÓN O NACIÓN, ADJUNTANDO FOTOS, CERTIFICADOS, ETC. PONDERACIÓN (30%)

NUMERO DE PARTICIPACIONES DURANTE EL ULTIMO AÑO (2025) (30%)	
3 PARTICIPACIONES O MAS	50
1 A 2 PARTICIPACIONES	30
NO PARTICIPACION	20

C) LOGROS ALCANZADOS EN COMPETENCIAS (PONDERACIÓN 40%)

LOGROS ALCANZADOS 1°, 2° O 3° LUGAR (40%)	
3	50
2	30
1	20





DEBE DECIR

Artículo 6° Aporte municipal por beca deportiva

Según las categorías y la beca deportiva asignarán un aporte económico; Deportiva Alto Rendimiento por un monto máximo de \$1.000.000. No obstante la comisión evaluadora compuesta por Directora DIDECO, Encargada Familia y Comunidad, Coordinador Programa de Deportes y Secretaria Municipal, podrá rebajar dicho monto de acuerdo a la pertinencia de lo solicitado independiente al porcentaje obtenido.

A) AÑOS DE TRAYECTORIA DEPORTIVA PONDERACIÓN (30%)

AÑOS DE TRAYECTORIA (30%)	
ENTRE 2 A 3 AÑOS	100
ENTRE 1 A 2 AÑOS	50
MENOS DE 1 AÑO	25

B) NÚMERO DE PARTICIPACIÓN ACREDITABLE EN COMPETENCIAS FUERA DE LA COMUNA, REGIÓN O NACIÓN, ADJUNTANDO FOTOS, CERTIFICADOS, ETC. PONDERACIÓN (30%)

NUMERO DE PARTICIPACIONES DURANTE EL ULTIMO AÑO (2025) (30%)	
3 PARTICIPACIONES O MAS	100
1 A 2 PARTICIPACIONES	50
NO PARTICIPACION	25

C) LOGROS ALCANZADOS EN COMPETENCIAS NACIONALES / INTERNACIONALES PONDERACIÓN (40%)

LOGROS ALCANZADOS 1°, 2° O 3° LUGAR (40%)	
3	100
2	50
1	25

Sin Otro particular, Saluda Atentamente a Ud.-

TUS/TPD/tpd

DISTRIBUCION:

Sr. Alcalde

Programa Deportes

Archivo DIDECO.

